RESOLUCIÓN No. 1648
(05 DE AGOSTO DEL 2025)

POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO MEDIANTE EL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA No. No. LOP-SVNA-SPIM-164-2025

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus Atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, La Ley 1178 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. Que, el Municipio de Saravena, a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal elaboró los estudios previos necesarios para llevar a cabo la contratación que aquí se trata, con el fin de dar cumplimiento a los fines del estado de conformidad con lo expresado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, a efectos de adelantar el proceso de Licitación de obra Pública. **No. LOP-SVNA-SPIM-164-2025**, para desarrollar el proyecto de **"CONSTRUCCION Y/O AMPLIACION DE LA SEGUNDA ETAPA DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL BARRIO EL PARAISO EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

2. Que, el Municipio de Saravena a través de la Secretaria de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo a los siguientes rubros presupuestales

CDP	CODIGO	DETALLE	FUENTE	VALOR
INTEGRA No.20250468 DEL 17/06/2025	2.3.2.01.01.001.03.16.40.03.03.01	Alcantarillados ampliados	1.1.02.06.001.05 - SGP agua potable y saneamiento básico	$10.949.358,62
	2.3.2.01.01.001.03.16.40.03.03.02	Alcantarillados ampliados	1.2.10.02.01 - Superávit Impuesto Transporte por oleoductos y gasoductos	$400.000.000,00

3. Que, el Municipio de Saravena adelantó el proceso de Licitación de obra Pública **No. LOP-SVNA-SPIM-164-2025**, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y demas normatividad concordante, para lo cual realizó oportunamente las publicaciones pertinentes en el portal único de contratación, dentro de los plazos legales y reglamentariamente establecidos.

4. Que, el día 20 de junio del 2025, se publicó el aviso de convocatoria, el estudio previo y el proyecto de pliegos de condiciones para la **"CONSTRUCCION Y/O AMPLIACION DE LA SEGUNDA ETAPA DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL BARRIO EL PARAISO EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, por valor de **CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS MCTE ($410.949.358,62),** incluyendo el valor del A.I.U., todos los costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación, un plazo de **DOS (02) MESES,** contados a partir del acta de inicio, previa suscripción del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

5. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015, los pliegos de condiciones permanecieron fijados en el portal único de contratación SECOP II garantizando el ejercicio del control social, durante diez (10) días hábiles, para que presente observaciones al proceso de Licitación de obra Pública **No. LOP-SVNA-SPIM-164-2025**.

6. Que, durante la publicación del proyecto de pliegos de condiciones se recepción dos (02) observaciones al proceso, la cual fue analizada de manera integral por la Entidad, emitiendo respuestas de fondo a la misma.

Todos los mensajes

Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha		Estado
	Observaciones	CO1.MSG.8140652	RE: OBSERVACIONES AL PROCESO No. LOP-SVNA-164-2025		1 día de tiempo transcurrido *(9/07/2025 10:18:35 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*		Enviado
	Observaciones	CO1.MSG.8134744	OBSERVACIONES AL PROCESO No. LOP-SVNA-164-2025		2 días de tiempo transcurrido *(8/07/2025 12:56:54 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*		Respondido

7. Que, dentro del plazo previsto para manifestar interés en participación en el proceso de selección con convocatoria limitada a MIPYME, esto, hasta la fecha prevista en el cronograma del proceso, se recibieron dos (02) comunicaciones solicitado limitar el proceso a **MIPYME MUNICIPAL**, una vez se pasa a verificar las limitaciones; cumple con los requisitos mínimos para limitar.

CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS CARVAJAL Y ALDANA	General	CO1.MSG.8129938	limitacion a mypimes municipales		3 días de tiempo transcurrido *(7/07/2025 4:59.53 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*		Leídas	Detalle
ROGER ULISES MARTINEZ TRASLAVIÑA	General	CO1.MSG.8111197	LIMITACION DE MIPYME MUNICIPAL PROCESO No:LOP - SVNA - SPIM - 164 - 2025		7 días de tiempo transcurrido *(3/07/2025 5:43:44 AM(UTC-05:00)*		Leídas	Detalle

8. Que, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015 se refiere a las «Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato», esto es, al «domicilio» y no a las «sucursales». Esta distinción es importante porque el beneficio normativo únicamente aplica en el lugar en el que la MIPYME tiene su «domicilio», y no en donde tiene sucursales, razón por la cual la entidad da prioridad a las empresas con domicilio en el municipio de Saravena. En consecuencia, el Municipio procederá a limitar a MIPYME Municipal el presente proceso.

9. Que, mediante resolución No.1410 del 05/06/2025, se dio apertura al proceso de Licitación de obra Pública **No. LOP-SVNA-SPIM-164-2025** y se puso a disposición de la ciudadanía en general para el acompañamiento y el ejercicio del control social, para que los posibles proponentes presentaran las oferta al presente proceso publicado en la plataforma transicional del SECOP II.

10. Que, el 18 de julio de 2025 se cerró el proceso de Licitación de Obra Pública **No. LOP-SVNA-SPIM-164-2025**. Dentro del plazo establecido, el Municipio de Saravena recibió dos (02) propuestas, tal como consta en la lista de proponentes publicada en la plataforma SECOP II y que se detalla a continuación:

Lista de respuesta de proveedores

Fecha de publicación 18/07/2025 3:16:08 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Posición	Estado	Razon	Fecha y hora de llegada	Proveedor		
1	[illegible]		17/07/2025 3:18:46 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*		ROGER ULISES MARTINEZ TRASLAVIÑA COLOMBIA, Arauca ☆☆☆☆☆	0 Recomendación (es) ☑
2	Pendiente		18/07/2025 1:27:18 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*		CONSORCIO IG8GE2 COLOMBIA, Tablo ☆☆☆☆☆	0 Recomendación (es) ☑

11. Que, el comité asesor evaluador en sus funciones designadas mediante Formato No.01, adoptado por la Resolución No. 669 del 17/04/2013, realizó la verificación preliminar de requisitos habilitantes de la propuesta presentada por los proponentes y publicado el día 28 de julio de 2025, en el portal único de contratación, quedando durante un término de cinco (05) días hábiles, con el fin de que el oferente tuvieran la oportunidad de presentar a comentarios, subsanar u observar las consideraciones de la entidad.

12. Que, en el Informe Preliminar de Evaluación y Verificación de los requisitos habilitantes del proceso de Licitación de Obra Pública **No. LOP-SVNA-SPIM-164-2025** se presenta el siguiente resumen del estado de cumplimiento de los proponentes, junto con las recomendaciones respectivas.

✓ **RESUMEN DE CUMPLIMIENTO**

ORDEN	PROPONENTES	REQUISITOS HABILITANTES					CONCEPTO
		CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD TECNICA - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	
		CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	
01	ROGGER ULISES MARTÍNEZ TRASLAVIÑA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

✓ **CONSOLIDACIÓN DE PUNTAJE DEL PROPONENTE**

ORDEN	PROPONENTES	OFERTA ECONÓMICA	FACTOR DE CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	PUNTOS TOTALES
		59,75	19	20	1	0,25	
01	ROGGER ULISES MARTÍNEZ TRASLAVIÑA	0	19	20	0	0	39,00

✓ **RECOMENDACIÓN Y CONCLUSIONES**

- ***Proponente No. 01. ROGGER ULISES MARTÍNEZ TRASLAVIÑA,*** *como resultado de la evaluación y verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de la oferta, se constató que el proponente cumple integralmente con las exigencias establecidas en el pliego de condiciones definitivo, alcanzando una calificación de* ***39 puntos.*** *En consecuencia, queda Habilitado para avanzar en la siguiente etapa del proceso, que comprende la audiencia pública de adjudicación o, en su defecto, la declaratoria desierta, y la apertura del Sobre N.° 2 (oferta económica), de conformidad con el cronograma y las reglas vigentes del presente proceso licitatorio.*

- ***Proponente No. 02. CONSORCIO IG8GE2_,****integrado por IGRACO S.A.S. y GEOCIVILES Ingeniería S.A.S., se advierte que ninguno de sus miembros acredita domicilio principal en el municipio de Saravena, requisito indispensable conforme al artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y el artículo segundo de la Resolución Municipal No. 1410 del 10 de julio de 2025, los cuales fijan la limitación territorial aplicable al presente proceso. Por ello, el comité evaluador se abstuvo de efectuar cualquier procedimiento de evaluación y verificación de requisitos habilitantes a la oferta presentada, al carecer el consorcio de la condición de Mipyme municipal exigida e indicada en el acto de apertura. En consecuencia, la oferta presentada se declara inadmisible y queda excluida de las fases posteriores del proceso de licitación de obra pública.*

13. Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al informe preliminar de evaluación y verificación de los requisitos habilitantes de propuestas, no se recibieron observaciones al mismo. Y teniendo en cuenta las disposiciones de la misma, la Entidad dio por finalizada la etapa de evaluación conforme lo establecido en el informe Preliminar por lo cual prescindió de la elaboración del informe final de evaluación. Adquiriendo firmeza su contenido una vez finalizado el termino de traslado de la publicación del respectivo informe.

14. Que, el día 5 de agosto del 2025, se realizó la audiencia de adjudicación y apertura del Sobre No. 02, con el procedimiento establecido en el pliego de condiciones, sin embargo, al ser un único oferente habilitado y una vez revisada la oferta económica presentada cumple con todos los requisitos establecidos en los documentos del proceso. El comité asesor evaluador procede a otorgar el puntaje máximo por concepto de oferta económica 59,75 puntos, al proponente No.01 **ROGGER ULISES MARTINEZ TRASLAVIÑA,** quedando así la ponderación total de la oferta:

ORDEN	PROPONENTES	OFERTA ECONÓMICA	FACTOR DE CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	PUNTOS TOTALES
		59,75	19	20	1	0,25	
01	ROGGER ULISES MARTÍNEZ TRASLAVIÑA	59,75	19	20	0	0	98,75

15. Que, con fundamento en lo expuesto y previa evaluación y verificación del cumplimiento integral de los requisitos legales, reglamentarios y de los previstos en el Pliego de Condiciones, se adjudica el proceso de Licitación de Obra Pública No. **LOP-SVNA-SPIM-164-2025** al Proponente

No. 01 **ROGGER ULISES MARTÍNEZ TRASLAVIÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No.13.499.824 de Cúcuta, quien obtuvo un puntaje total de **98,75.** La oferta presentada, por un valor de **CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($409.985.808,63),** no excede el presupuesto oficial, razón por la cual se considera favorable y conveniente para la Entidad.

16. Que, con fundamento a las anteriores normas y considerandos este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudíquese, el proceso de Licitación de obra Pública **No. LOP-SVNA-SPIM-164-2025**, cuyo objeto es **"CONSTRUCCION Y/O AMPLIACION DE LA SEGUNDA ETAPA DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL BARRIO EL PARAISO EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA",** al ingeniero civil **ROGGER ULISES MARTINEZ TRASLAVIÑA,** identificado con cedula de ciudadanía número 13.499.824 de Cúcuta con NIT. 13.499.824-1, por un valor de **CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($409.985.808.63)** y un plazo de ejecución de **DOS (02) MESES,** conforme a los anteriores considerandos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución se entiende notificada al momento de su publicación en Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de la notificación a sus adjudicatarios y de la publicación en la Plataforma del SECOP II,, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Saravena, a los cinco (05) días del mes de agosto de 2025

WILSON HERNANDO ROA GAMBOA
Alcalde Encargado
Resolución No.1633 del 04/08/2025

Nombre: Paola Andrea Ramírez Torres **Cargo:** Jefe Oficina Asesora Jurídica	**Revisó:**	**Firma:**
Nombre: Ana Patricia Puerta Pinto **Cargo:** Profesional de Apoyo	**Proyectó**	**Firma:**
Nombre: Yeizy Villamizar **Cargo:** Profesional de Apoyo la Oficina Asesora Jurídica	**Digitó**	**Firma:**